

En relación al **proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudios de veinticinco títulos de formación profesional de grado básico**, remitido para su análisis y, en su caso, formulación de observaciones, se comunica que, sin perjuicio de lo que informen otros centros directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Secretaría General Técnica, manifiesta lo siguiente:

Analizada la documentación remitida, en cuanto al orden competencial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se traslada el informe de observaciones emitido por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tal como prevé la propia Memoria de Análisis del Impacto Normativo (MAIN) que acompaña al proyecto, se considera procedente que se solicite informe a la Dirección General de Recursos Humanos, para el análisis por parte de este centro directivo del impacto del proyecto en materia de personal.

Finalmente, desde esta Secretaría General Técnica se formulan las siguientes observaciones, para su toma en consideración:

- En la parte expositiva del proyecto analizado se señala: “La implantación de los planes de estudios establecidos en este decreto, afecta a la organización de los centros que deben implementar las enseñanzas *en el próximo curso escolar*, de acuerdo con el calendario previsto de implantación de estas enseñanzas fijado en el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, (...).”

Según el calendario fijado para la implantación de estas enseñanzas en el Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, dicha implantación será efectiva en el curso escolar 2024-2025. Por tanto, se sugiere sustituir la expresión “*próximo curso escolar*” por “*curso 2024-2025*”, por coherencia con el calendario previsto, el propio proyecto de decreto y su MAIN.

- Puesto que la aprobación del decreto se producirá una vez iniciado el curso 2024-2025, y a la vista de la consideración manifestada por la Comisión Jurídica Asesora en relación a otros proyectos de decreto recientes, de modificación de planes de estudios de formación profesional, se sugiere incorporar en la MAIN una explicación referente a las medidas adoptadas para implantación de forma efectiva los planes de estudio desde el inicio del presente curso escolar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta asimismo el documento PDF generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES